



Excmo. Ayuntamiento de
Mota del Cuervo



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO Y LA HERMANDAD DE NUESTRA SRA. DEL
VALLE Y SAN AGUSTÍN.**

Reunidos en Mota del Cuervo a 06 de agosto de 2025.

De una parte, D^a. **Irene Cabrera Rodríguez**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mota del Cuervo del que actúa en representación, con domicilio en Plaza Mayor, 1, CIF nº P-1614200-B.

Y de otra parte:

D. **Ángel Luis Alcolado Fernández** mayor de edad, con DNI 04.603.355-C, en su calidad de Presidente de la Hermandad de Ntra. Sra. del Valle y San Agustín, con CIF G-16216475, a la que representa en el presente acto, elegido para dicho cargo por Acuerdo de la Asamblea General de 31 de agosto 2022 y facultado por el art 16.3 de los Estatutos, con domicilio a los efectos de notificaciones en Calle Las mesas 30 - A de Mota del Cuervo, CP. 16630,

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente con capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO: Que el presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención de concesión directa a la Hermandad de Ntra. Sra. Del Valle y San Agustín prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo para el ejercicio 2025.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Mota del Cuervo tiene entre sus objetivos el de promover las actividades culturales y sociales en el municipio, fomentando la participación de los vecinos y aquellas que tienen especial tradición, colaboración que se viene manteniendo con esta Hermandad desde 1981.

Para conseguir este objetivo y garantizar la continuidad, se aprobó en el presupuesto del Ayuntamiento la asignación de una subvención directa, aplicación presupuestaria 334.48001 de los presupuestos del ejercicio 2025.

TERCERO: Que la Hermandad de Ntra. Sra. del Valle y San Agustín es una Entidad dedicada a tributar culto público a la Virgen del Valle y San Agustín y colabora en los actos tradicionales de las fiestas y, según sus Estatutos, en sus fines está la promoción de las actividades y fiestas religiosas, culturales, lúdicas, sociales y el mantenimiento del oficio de la alfarería.

Plaza Mayor, 1- Tlf. (967) 18 00 00-Fax (967) 18 02 03-16630 MOTA DEL CUERVO (Cuenca)-C.I.F: P-1614200-B





**Excmo. Ayuntamiento de
Mota del Cuervo**



Que tanto el Ayuntamiento como la Hermandad tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita mantener y potenciar el desarrollo de dichas actividades en Mota del Cuervo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Que la subvención de concesión directa prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo para el ejercicio 2025, se formaliza con la firma del presente convenio.

La participación en eventos y actividades culturales / populares / tradicionales a llevar a cabo por parte de la Hermandad con motivo de la celebración de las fiestas de San Agustín y la Virgen del Valle serán:

- Organizar las romerías de la traída y la llevada.
- Las verbenas.
- La pólvora.
- La invitación a los vecinos.
- Cualquier otro acto de carácter lúdico/ popular / cultural.

-Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que ello conlleva.

-Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades inicialmente presentadas, que deberá ser autorizado previamente.

-Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

-Presentar antes del 31 de diciembre del año en curso, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención:

*Memoria detallada del programa desarrollado.

*Presupuestos de ingresos y gastos realizados.

*Facturas compulsadas justificativas de los gastos, en relación con éstos.

*Documentación gráfica de la actividad donde conste el **patrocinio del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.**

*No se admitirán como válidos a efectos de la justificación del presente convenio otros documentos distintos a los anteriormente citados.





**Excmo. Ayuntamiento de
Mota del Cuervo**



SEGUNDA: Que por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar la cantidad económica de “doce mil cien euros” (12.100,00 euros) mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la Hermandad,
- Que teniendo en cuenta la naturaleza de la subvención, se procede a establecer pagos a cuenta, pagos fraccionados, que responderán al ritmo de ejecución de la misma de la siguiente manera:
 - a.- **Se abonará el primer 50% de la subvención** cuando se presenten los contratos de verbenas y pólvora.
 - b.- **Se abonará el segundo 50% de la subvención** cuando se presente la justificación del resto de actividades realizadas, o en su defecto, al mes siguiente de la finalización del plazo de presentación de los documentos justificativos del gasto del convenio.
 - c.- **El Ayuntamiento no contribuirá con ningún otro gasto fuera del establecido en éste Convenio.**

TERCERA: Se establece la obligación por parte de la Hermandad de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión, en todo caso, en los presupuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en los artículos 91 y 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones.

CUARTA: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones.

QUINTA: Este documento tendrá carácter anual.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA



Fdo. D^a. **Irène Cabrera Rodríguez.**

EL PRESIDENTE DE LA HERMANDAD

Fdo. D. **Ángel Luis Alcolado Fernández**

Plaza Mayor, 1- Tlf. (967) 18 00 00-Fax (967) 18 02 03-16630 MOTA DEL CUERVO (Cuenca)-C.I.F: P-1614200-B

